

### **La ONU-DH expresa su preocupación por actos de vigilancia ilícita contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas**

Ciudad de México, 11 de octubre de 2022.- La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) expresa su profunda preocupación por los actos de vigilancia ilícita, constitutivos de injerencia arbitraria, dados a conocer recientemente, ya sea por la filtración de documentos de la Secretaría de la Defensa Nacional o a través de una denuncia por el uso de un software, adquirido por el Gobierno mexicano, en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

“Estas prácticas son actos graves de intrusión, violatorios de derechos humanos y socavan la confianza de la población en las instituciones del Estado. Los actos de vigilancia ilícita tienen un efecto intimidatorio y envían una negativa señal de intolerancia gubernamental a la crítica, contrario al entorno libre y seguro que corresponde garantizar para el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de prensa” expresó Guillermo Fernández-Maldonado, Representante en México de la ONU-DH.

Las personas defensoras de derechos humanos y quienes ejercen el periodismo son actores fundamentales para la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Corresponde a las autoridades hacer efectiva su obligación de promover un ambiente de tolerancia hacia la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones, que fortalezca la vida democrática de la sociedad.

En este contexto, es deber del Estado mexicano esclarecer el alcance de las acciones de inteligencia, vigilancia e intervención de comunicaciones bajo el cual operan tanto las autoridades civiles como militares. Estos actos no pueden realizarse fuera del marco normativo y de estrictas salvaguardias de derechos humanos, lo que implica que todas las medidas adoptadas que coarten los derechos humanos y las libertades fundamentales deben estar expresamente previstas en la ley y responder a criterios de necesidad, proporcionalidad, legitimidad, transparencia, debida autorización y mecanismos civiles y judiciales de control y rendición de cuentas, incluida la posibilidad de presentar denuncias a una institución independiente y obtener una reparación efectiva. Estos principios y los hechos conocidos corroboran la importancia de los controles civiles sobre las Fuerzas Armadas”, concluyó Fernández-Maldonado.

Ante las informaciones hechas públicas, la ONU-DH insta a las autoridades mexicanas a cesar inmediatamente cualquier acto de injerencia arbitraria, en los términos previstos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, e

implementar medidas de protección hacia las víctimas de estos actos y las personas y organizaciones de derechos humanos que los denunciaron, así como a llevar a cabo una investigación diligente e imparcial. Igualmente, la ONU-DH alienta a las autoridades a presentar resultados consistentes y fiables sobre la investigación iniciada en el año 2017, respecto de actos de vigilancia ilícita similares a los ahora denunciados.

Cabe recordar que en su [informe de 2019 sobre la vigilancia y los derechos humanos](#), David Kaye, entonces Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, subrayó que "es imperativo, urgentemente imperativo, que los Estados limiten los usos de esas tecnologías a aquellos que sean lícitos, con sujeción a las formas más estrictas de supervisión y autorización, y que condicionen la participación del sector privado en el mercado de los instrumentos de vigilancia —desde la investigación y el desarrollo hasta la comercialización, la venta, la transferencia y estos servicios— a la actuación con la diligencia debida en materia de derechos humanos y a la adquisición de un historial de observancia de las normas de derechos humanos."<sup>1</sup>

Finalmente, la Oficina reafirma su compromiso para acompañar al Estado mexicano en el fortalecimiento de sus instituciones y en la implementación de las normas internacionales de derechos humanos.

FIN

*Para más información y solicitudes de prensa, contacte a Tania García Galván Tel: +5255 5061 6374, cel. +52 1 55 5438 1729 / [tania.garciagalvan@un.org](mailto:tania.garciagalvan@un.org)*

ONU-DH México, [www.hchr.org.mx](http://www.hchr.org.mx), síguenos en las redes sociales:

Facebook: [OnudhMexico](#)

Twitter: [@onudh\\_mx](#)

Instagram: [@onudh\\_mx](#)

Canal de YouTube: [ONUDHMexico](#)

Spotify: [ONU-DH MÉXICO](#)

---

<sup>1</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión al Consejo de Derechos Humanos en el 41° período de sesiones del 24 de junio al 12 de julio de 2019, A/HRC/41/35. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/148/79/PDF/G1914879.pdf?OpenElement>